



CONTRATO A HONORARIO

En Hualañé a 15 de Octubre del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. RUT. N° _____ representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y don **ADOLFO MAURICIO VILLAR SANTANDER**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° _____ Director de Orquesta, con domicilio en Curepto S/N, Comuna de Curepto, que en adelante se llamará el mandatario, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorario:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar Director musical de la orquesta "La Gran Sonora Marejada", con el fin de amenizar baile el día 15 de Octubre con motivo de la Celebración del Día del Profesor, para este cometido contrata a Honorario a don **ADOLFO MAURICIO VILLAR SANTANDER**.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, contrata a don **ADOLFO MAURICIO VILLAR SANTANDER** quien se compromete a amenizar baile el día 15 de Octubre con motivo de la Celebración del Día del Profesor, en el Salón de la Escuela M. Manuel Larrain de Hualañé en donde asistirán Profesores y Asistente de la Educación de la comuna de Hualañé.

TERCERO: El precio cancelar por los servicios contratados será de \$ **400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director Comunal de Educación, Hualañé.

CUARTO: El presente contrato se realizará el día 15 de Octubre del 2015, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra y podrá ponerse término cuando concurren para ello causa justificada que en conformidad a la Ley, y en todos los casos que el mandante lo estime conveniente dando un aviso cuarenta y ocho horas de anticipación a lo menos al servicio contratado sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **ADOLFO MAURICIO VILLAR SANTANDER** no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **ADOLFO MAURICIO VILLAR SANTANDER**, Imposiciones en la Ex Caja de

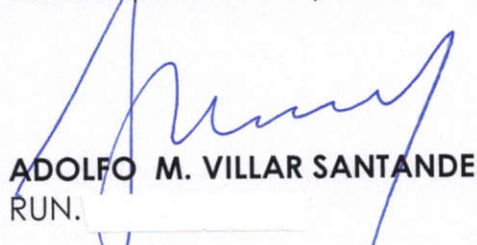
Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio legal en Avenida Libertad N° 90 de la ciudad de Hualañé, quedando sometidas a la jurisdicción del Tribunal correspondiente para cualquier litigio y prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato es leído por las partes contratantes y en señal de aceptación se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.


ADOLFO M. VILLAR SANTANDER
RUN.




CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE




LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL